

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 95 de 5 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

«Gaceta» núm. 86 de 27 Marzo.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose hecho a este Ministerio algunas consultas acerca de la interpretación y de la aplicación de ciertos extremos del Real decreto de 16 de Enero último sobre los Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras públicas: S. M. el Rey (q. D. g.), a fin de que no pueda caber duda en los puntos de que se trata, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El art. 5.º de dicho Real decreto lo que dispone es que haya dos turnos para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas. Uno de ellos se reserva sólo a los Sobrestantes de Obras públicas, mediante oposición, y el otro será de libre oposición entre todos los que, reuniendo las condiciones que exige el art. 4.º del mismo Real decreto, concurran a ella, sin que esto signifique que se elimina de este turno a los Sobrestantes que de deseen concurrir a estos ejercicios de del turno libre.

2.º Corresponderá al turno exclusivo de Sobrestantes la primera oposición que se anuncie para cubrir las vacantes en el Cuerpo de Ayudantes.

3.º No son los primeros Sobrestantes que ingresen en el Cuerpo de Ayudantes los que gozarán de las ventajas de que habla el art. 7.º del Real decreto, sino los Sobrestantes de la primera categoría de su Cuerpo que ingresen en el citado de Ayudantes mediante la oposición prescrita.

4.º Aquellos Sobrestantes a quienes reconociéndoles el derecho que podían alegar, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Octubre de 1902, se les ha considerado dentro del escalafón del Cuerpo de Ayudantes, no podrán obtener en este nuevos ascensos sin que prueben antes su idoneidad en virtud de exámenes por el mismo programa y ante el mismo Tribunal que sirvan a los demás Sobrestantes para realizar sus oposiciones al Cuerpo de Ayudantes.

5.º Aquellos Sobrestantes que en el escalafón de su clase ocupaban lugar preferente al que tenían los que por el Real decreto de 16 de Enero fueron colocados en el escalafón de Ayudantes, si obtienen plaza entre éstos, conservarán su prioridad con relación a los que primeramente han ingresado, siempre que pertenezcan a la misma categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1903.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras públicas.

«Gaceta» núm. 91 de 1.º de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según participa a este Centro, con fecha 10 de Marzo último, el Consúl de España en Jerusalén, se ha suprimido la observación y visita médica que se imponía en Bayruth a las procedencias de Jafa y Damasco, desapareciendo de este modo la última de las medidas sanitarias tomadas con motivo de la pasada epidemia colérica en Palestina y Siria.

Lo que se hace público a los efectos del art. 72 del vigente reglamento de Sanidad exterior, y para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cu-

yos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 3 de Abril de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

«Gaceta» núm. 94 de 4 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 34.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Se interesa de los Sres. Maestros que al pie se detallan, remitan a esta Secretaría el presupuesto del material de las escuelas de niños de su cargo debidamente informado por la respectiva Junta local; en la inteligencia, que de no verificarlo hasta el día 15 del corriente mes, incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.—El Presidente, José Contreras Carmona.—El Jefe de la Sección, Ezequiel Casaña Ruiz.

Inspección de primera enseñanza.

Relación a que hace referencia la comunicación registrada bajo el número 282 de salidas.

N.º de orden	Pueblos	Nombres y apellidos.	Partido judicial.
1	Sangonera.	Antonio Almunia López.	Murcia.
2	Casas nuevas.	Isidro Martínez.	Id.
3	Mirador.	Francisco García Ballesta.	Id.
4	San Cayetano y Pocio.	José Galindo Aceituno.	Id.
5	Camachos.	Antonio Martínez y Martínez.	Id.
6	Hoya morena.	José Sánchez Buendía.	Id.
7	Roldán.	Juan Balsalobre Aroca.	Id.
8	Pacheco.	Vicente Antón Montoro.	Id.
9	Lorca.	Juan Bautista López (adultos).	Lorca.
10	Purias.	Juan Marcos Orts.	Id.
11	Lorca.	Carmen Martínez (Escuela superior).	Id.
12	Id.	Elisa de Mula (Párvulos).	Id.
13	Id.	Maria Rosa Llopis.	Id.
14	Torrebillilla.	Maestra de niñas.	Id.
15	Zarcilla de Ramos.	Avelina Villanueva Redón.	Id.
16	N. S. de la Fuente.	Vicenta Jordá Fullana.	Id.
17	Campo López.	Melchora Sáez de la Ossa.	Id.
18	Morata.	Luisa Galindo.	Id.
19	Aguilas.	Dolores Quintana.	Id.
20	Campo.	Concepción Romer o Ayuso.	Id.
21	Tébar.	Bartoomé Paños Martínez.	Id.
22	Perin.	Sr. Maestro.	Cartagena.

N.º de orden	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Partido judicial.	N.º de orden	Epoca del débito	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
23	Campo-Nubla.	Rafael Montesinos.	Cartagena.	9	Año 1890.	CEHEGIN	2 25
24	Estrecho.	Salustiano Igual.	Id.				
25	Fuente-álamo.	José María Bravo.	Id.				
26	Palas.	José Antonio Marin.	Id.				
27	Pinilla.	Sr. Maestro.	Id.	10	Id.	MORATALLA	2 10
28	Balsa Pintada.	Esteban Gómez.	Id.				
29	Singla.	Justo Marin Calderón.	Caravaca.				
30	Id.	María Josefa de Gea y Sevilla.	Id.				
31	Moratalla.	Alfonso López Marin.	Id.	11	Id.	CARAVACA	4 50
32	Paretón.	Patrocino Menchiri.	Totana.				
33	Romero.	José Velasco.	Id.				
34	Majada.	José Ortuño Galea.	Id.				
35	Gañuelas.	Sr. Maestro.	Id.	12	Id.	Francisco Marin Sánchez.	2 38
36	Cañada de Alhama.	José Clares.	Id.	13	Id.	Juan José López Torres.	0 81
37	(Mula) Campos.	María Eulalia Navarro.	Mula.	14	Id.	MORATALLA	3 12
38	Fuentelibrilla.	Bonifacio Torregrosa.	Id.				
39	Villanueva.	Sra. Maestra de niñas.	Cieza.				
40	Jumilla.	Salvadora Pérez Guillén.	Yecla.				
Murcia 4 de Abril de 1903.—El Inspector, Francisco Sánchez y Sánchez.				15	Id.	Miguel García Martínez.	2 40
<p>Cuarta sección. Número 29. <i>Guardia civil. = Comandancia de Murcia.</i></p> <p>Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel a la fuerza que actualmente compone el puesto de la Guardia civil establecido en esta villa de Aguilas; los propietarios que deseen alqui-</p>				16	Id.	El mismo.	6 75
				17	Id.	Miguel García López.	2 70
				18	Id.	Miguel García Martínez.	10 86
				19	Id.	Régulo de Rueda Cañete.	0 90
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p> <p>lar alguna, presentarán sus proposiciones ante el que suscribe a los 30 días de aparecer inserto este anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y hora de las doce. El pliego de condiciones que ha de regir en el acto de la licitación y modelo de proposición se halla de manifiesto desde el día de hoy en la casa-cuartel que provisionalmente ocupa la fuerza en el paseo de Parra de esta villa. Aguilas 31 de Marzo de 1903.—El 2.º Teniente, José Martínez Vivas.</p>				20	Id.	CEHEGIN	4 50
				21	Id.	MORATALLA	4 50
				22	Id.	CARAVACA	10 »
				23	Id.	CEHEGIN	3 »
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				24	Id.	MORATALLA	6 75
				25	Id.	MORATALLA	3 75
				26	Id.	CARAVACA	1 50
				27	Id.	CARAVACA	10 95
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				28	Id.	CEHEGIN	90 »
				29	Id.	CARAVACA	1 20
				30	Id.	CARAVACA	13 50
				31	Id.	MORATALLA	15 »
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				32	Id.	MORATALLA	4 50
				33	Id.	CEHEGIN	15 61
				34	Id.	CEHEGIN	11 59
				35	Id.	CEHEGIN	2 »
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				36	Id.	CEHEGIN	52 50
				37	Id.	MORATALLA	5 40
				38	Id.	CEHEGIN	1 50
				39	Id.	CALASPARRA	13 50
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				40	Id.	CALASPARRA	33 75
				41	Id.	CALASPARRA	24 54
				42	Id.	MORATALLA	4 50
				43	Id.	SOCABOS	0 90
<p>Quinta sección. Número 10. <i>Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.</i></p>				44	Id.	CEHEGIN	159 »
				45	Id.	CEHEGIN	159 »

Cuarta sección.
Número 29.
Guardia civil. = Comandancia de Murcia.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel a la fuerza que actualmente compone el puesto de la Guardia civil establecido en esta villa de Aguilas; los propietarios que deseen alqui-

lar alguna, presentarán sus proposiciones ante el que suscribe a los 30 días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce. El pliego de condiciones que ha de regir en el acto de la licitación y modelo de proposición se halla de manifiesto desde el día de hoy en la casa-cuartel que provisionalmente ocupa la fuerza en el paseo de Parra de esta villa.
Aguilas 31 de Marzo de 1903.—El 2.º Teniente, José Martínez Vivas.

Quinta sección.

Número 10.

Continuación de la relación de deudores por Derechos Reales.

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas
Derechos Reales.			
CEHEGIN			
1498	Año 1889.	Manuel Ros Soriano.	72 57
99	Id.	María Ros Soriano.	70 47
500	Id.	María de los Santos Ruiz Soriano.	31 91
NERPIO			
1	Id.	Marcos, Antonio, Cecilio y Antonia Maravillas Guirao Ruiz.	55 85
CEHEGIN Y CALASPARRA			
2	Id.	Matías, Maravilla, Bartolomé, María de los Dolores Ruiz Fernández.	47 87
CEHEGIN			
3	Id.	Tomasa Ruiz de Egea.	27 93
MORATALLA			
4	Id.	Antonio Gómez Martínez.	30 »
CARAVACA			
5	Id.	Santiago Sánchez Martínez.	1 91
CEHEGIN			
6	Año 1890.	Francisco Lorenzo Ayudo.	3 50
7	Id.	María Fernández Carrasco.	3 60
MORATALLA			
8	Id.	Andrés Sánchez Lozano.	37 50

20	Id.	Antonio Zarco Moya.	4 50
MORATALLA			
21	Id.	Francisco Martínez Ondoño.	4 50
CARAVACA			
22	Id.	Pedro de Mata Villalobos.	10 »
CEHEGIN			
23	Id.	Juan Carrasco Llorente.	3 »
24	Id.	Juan Antonio Ciller Palud.	6 75
MORATALLA			
25	Id.	Amalio Rubio Valero.	3 75
CARAVACA			
26	Id.	Tomás Medina Panadero.	1 50
27	Id.	Pedro Angosto Herrera.	10 95
CEHEGIN			
28	Id.	Francisco Valero Ruiz.	90 »
29	Id.	Diego de Egea García.	1 20
CARAVACA			
30	Id.	Tomás Guerrero López.	13 50
MORATALLA			
31	Id.	José Martínez Martínez.	15 »
32	Id.	Salustiano López López.	4 50
CEHEGIN			
33	Id.	María Espin López.	15 61
34	Id.	Ginés Espin López.	11 59
35	Id.	Pedro Massa Pérez Chirinos.	2 »
36	Id.	Ildefonso Clemente Zafra.	52 50
MORATALLA			
37	Id.	Victorio Fernández Martínez.	5 40
CEHEGIN			
38	Id.	Juan Fernández Carrasco.	1 50
CALASPARRA			
39	Id.	Francisco Gomariz García.	13 50
40	Id.	Laureano Salinas Moreno.	33 75
41	Id.	Juan Moya García García.	24 54
MORATALLA			
42	Id.	Juan Moreno Ruiz.	4 50
SOCABOS			
43	Id.	Pascual Sánchez Martínez.	0 90
CEHEGIN			
44	Id.	Leandro García Alcaraz.	159 »

N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.	N.º de orden	Epoca del débito.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
1545	Año 1890.	MORATALLA		1589	Año 1891.	Juan Antonio Delgado Morales.	31 42
46	Id.	Rafael Moreno Ruiz.	4 65	90	Id.	Fernando Moya Soler.	15 »
47	Id.	Francisco Navarro López.	6 »			CEHEGIN	
48	Id.	Francisco Martínez Ordoño.	39 75	91	Id.	Concepción Alvarez Valero.	16 20
		Juan Moreno Ruiz.	19 50			CARAVACA	
		CEHEGIN		92	Id.	Esteban Angel Dxpósito.	2 40
49	Id.	Francisco Lorenzo Agudo.	3 15	93	Id.	Antonia Maria Expósito.	2 40
		MORATALLA		94	Id.	José Gómez Martí.	3 15
50	Id.	José Lorente Sánchez.	13 50			MORATALLA	
51	Id.	Martin Montoya Martínez.	8 25	95	Id.	Juan Pedro Garcia Sánchez.	6 »
52	Id.	Gregorio Rubio Galindo.	14 40			CARAVACA	
53	Id.	Juan Martínez Montoya.	1 80			Purificación López Sánz Ocana.	8 68
		PLIEGO (MULA)		96	Id.	María de la Cruz Fernández Capel.	8 »
54	Id.	Pedro Abellán Córdoba.	6 »	97	Id.	Jerónimo Leante Martínez.	12 50
		MORATALLA		98	Id.	Manuel Torrecilla Navarro.	4 50
55	Id.	Ramón Carrasco Martínez.	1 80	99	Id.	El Pósito.	8 75
56	Id.	Ramón Fernández Martínez.	9 »	600	Id.		
57	Id.	Juan Moreno Fernández.	45 »			CALASPARRA	
58	Id.	Antonio Moreno Fernández.	45 »	1	Id.	Antonio Cuellar Zueca.	6 25
59	Id.	Pedro Moreno Fernández.	60 »			CARAVACA	
60	Id.	María Moreno Fernández.	45 »	2	Id.	Antonio López Marín.	4 81
61	Id.	Pedro García García.	4 50			CALASPARRA	
62	Id.	Juan Martínez Montoya.	6 »	3	Id.	Roque Piñero Miralles.	15 »
63	Id.	Martin Baquero García.	6 »	4	Id.	Ramón Abellán Martínez.	30 »
64	Id.	Ana Fernández Martínez.	3 75			MORATALLA	
65	Id.	Juana Martínez Picón.	4 50	5	Id.	Pascual Alvarez Alvarez.	2 25
66	Id.	Juan Fernández Martínez.	3 »			CARAVACA	
		CARAVACA		6	Id.	El Ayuntamiento.	31 25
67	Id.	María de los Dolores Hernández.	9 75			CEHEGIN	
68	Id.	José Maria Noguera Sanz.	1 25	7	Id.	Alfonso Garcia Peral, José Espín Chico, Ramón Cáceres Martínez, Jesús Berenguer Moya y Alfonso Pérez Chirinos.	50 »
		MORATALLA				MORATALLA	
69	Id.	Pedro Martínez Navarro.	3 »	8	Id.	Régulo de Rueda Cañete.	90 »
		CARAVACA				CARAVACA	
70	Id.	Tomás Medina Panadero.	3 »	9	Id.	Francisco Puerta López.	18 69
		CEHEGIN				CEHEGIN	
71	Id.	Francisco Lorenzo Agudo.	112 50	10	Id.	Francisco de Egea Abellán.	1 50
72	Id.	María López Salina.	45 »	11	Id.	Concepción Pérez López.	32 40
73	Id.	Antonio Rodríguez Medina.	22 50			CARAVACA	
		MORATALLA		12	Id.	El Ayuntamiento.	50 »
74	Id.	Dionisio Martínez Márquez Sandoval.	6 »			MURCIA	
75	Id.	Manuel Antonio Quintana.	2 20	13	Id.	Joaquin Casalduero Comte.	50 »
		CEHEGIN				CEHEGIN	
76	Id.	José Maria de Béjar Jiménez.	48 18	14	Id.	José Maria de Béjar Jiménez.	2 70
		MORATALLA				CARAVACA	
77	Id.	Ramón Carrasco Martínez.	30 01	15	Id.	Antonio Jiménez Diaz.	7 35
78	Id.	Ana Carrasco Martínez.	38 55			MORATALLA	
		CEHEGIN		16	Id.	Francisco Alvarez Sánchez.	29 74
79	Id.	Francisco Lorenzo Agudo.	2 50	17	Id.	José Alvarez Sánchez.	29 92
80	Id.	Antonio Guirao Puerta.	20 52	18	Id.	María Alvarez Sánchez.	30 80
81	Id.	Martin García Ripoll y García.	8 25	19	Id.	Juana López Romero.	2 »
		CALASPARRA		20	Id.	Juana Martínez Carreño.	129 24
82	Id.	Gabriel Guillén Soler.	31 86	21	Id.	María Martínez Carreño.	105 99
		MORATALLA		22	Id.	Francisco Martínez Carreño.	27 28
83	Id.	Baltasar Martínez Rodriguez.	4 50				
		MADRID					
84	Año 1891.	María del Carmen P del Pulgar.	396 17				
85	Id.	Luis Pérez del Pulgar.	156 27				
		CARAVACA					
86	Id.	María de la Cruz López Banegas.	1 25				
87	Id.	José Sánchez Sánchez.	15 »				
88	Id.	Francisco Garcia Garcia.	10 50				

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 24.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Cédulas personales.

El día 6 del actual, dará principio el periodo voluntario para adquirir las cédulas personales del corriente año en esta ciudad y su término, quedando establecida la oficina en los bajos de la Casa Consistorial, situada en la plaza de San Agustín.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de las personas sujetas al impuesto; previéndoles que transcurrido el plazo que la ley determina sin haber obtenido sus respectivas cédulas, incurrirán en apremio.

Cartagena 2 de Abril de 1903.— Ramón Cendra.

Número 30.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1904, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por ventas, sucesiones, permutas y demás causas que determina el art. 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya la obligación que les impone el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el corriente mes de Abril, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones ó partes de alta ó baja, con la documentación justificativa.

Blanca 4 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jesús Molina.

Número 21.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

7.ª sección de quintas.—Reemplazo de 1903:

Con arreglo á lo preceptuado en la ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución, han sido declarados prófugos los mozos del alistamiento de dicha sección y reemplazo, que á continuación se expresan, por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En vista de ello, ruega esta Alcaldía, por el presente, á las Autoridades, se sirvan ordenar la busca, captura y conducción á esta capital de los indicados mozos, con el fin de que puedan ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento, para la resolución que corresponda.

Murcia 3 de Abril de 1903.—Juan Rubio.

Relación que se cita.

José Conesa Conesa, de Lobosillo, núm. 3, hijo de José y Ana María.

Antonio Baño López, de Avilés, número 70, hijo de Félix y Tomasa.

Número 31.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

No habiendo comparecido el mozo Francisco Lorente Martínez, hijo de Antonio y de Carmen, número 8 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, si bien se hizo representar por persona autorizada con arreglo á ley, é ignorándose su paradero desde el día 10 de Enero último en que salió del correccional de Alcalá de Henares; se le cita por el presente edicto para que el día 8 de Mayo próximo y hora y de las ocho se persone ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, con objeto de ser tallado y reconocido facultativamente, por no haberse cumplido por el expresado mozo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 95 de la vigente ley de Reemplazos. De no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Blanca 3 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jesús Molina.

Número 27.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud á no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 1.º del mes actual el mozo Agustín Marmol Díaz, hijo de Pedro y de Emilia núm. 48 del sorteo para el reemplazo del año actual, ó otra persona en su nombre, á pesar de la citación hecha con la debida anticipación; por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, previa la formación del correspondiente expediente, fué declarado prófugo é incurso en la penalidad que establece el art. 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud se cita, llama y emplaza á dicho mozo, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega á todas las autoridades y Guardia civil se sirvan procurar la captura de dicho individuo, poniéndole en caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía.

Yecla 31 de Marzo de 1903.—M. Maestre.

Octava sección.

Número 35.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se sigue expediente á instancia del Procurador Don Eduardo Cánovas Furcual, en nombre de Don Juan Ros Martínez, propietario y de esta vecindad, sobre liberación de cargas que pesan sobre la siguiente finca:

Una casa señalada con el número veinte, situada en la plaza de la Merced de esta ciudad, cuya su-

perficie no se puede determinar ni aun aproximadamente, consta de planta baja, principal y segundo, inhabitable por su estado ruinoso, tiene su entrada al Sur; y linda por el Norte ó sea su espalda calle de Saura; Oeste ó sea izquierda casa de Don Antonio Nieto Sánchez, y Este ó sea derecha otra de herederos de Don José Antonio Alcaraz. El dominio de dicha finca, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, con determinadas cargas á nombre de Doña Clara Del-Balzo Gómez.

Entre otras cargas á que se halla afecta la referida finca, se encuentran las siguientes: «Un crédito de siete mil quinientas pesetas á favor de la Sociedad «Gómez Hermanos», de Madrid.» Otro ídem de setecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos á favor de Don José Sanz y Martínez, de Alcoy; Y otro á favor de Don Antonio Poblet y Espi, vecino también de Alcoy, por quinientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y á los efectos prevenidos en el título trece de la ley Hipotecaria, se hace saber la expresada solicitud á los referidos señores y á todos los demás que pudieran ser interesados, citándoles para que en el término de noventa días, que principiarán á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan deducir ante este Juzgado las reclamaciones que estimen convenientes, bajo los apercibimientos legales, á cuyo fin quedan de manifiesto en Escribanía las diligencias, para que puedan examinarlas los que tengan en ello interés alguno, haciéndose constar que según aparece del escrito presentado, el anterior propietario lo fué Don Nicolás Del-Balzo.

Dado en Cartagena á tres de Abril de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—Ante mí, José Bayo.

Número 20.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital, en el sumario que se instruye sobre hurto de cinco duros, dos pañuelos de manila y unos pendientes de oro, verificado durante el mes de Febrero último, según se dice en el camino de Espinardo, se cita por la presente al dueño ó dueños de expresados efectos y metálico, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de hacerle el oportuno ofrecimiento de causa; entendiéndose, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia dos de Abril de mil novecientos tres.—El Actuario, Enrique Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita por segunda vez á los señores accionistas de esta Sociedad, para el Domingo doce del mes actual, á las diez de su mañana, en el Teatro Circo de Villar.

Murcia 6 de Abril de 1903.—El Presidente, José Cayuela.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11	»
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.